



QUILLA-22-127120

Barranquilla, 16 de junio de 2022

Doctor

ROBERTO SILVA GUAR

Representante Legal Suplente

FOX TECHNOLOGIES S.A.S.

Carrera 53# 99-148 Local A2073A

Centro Comercial MALL PLAZA Servicios S.A.S.

Barranquilla

Asunto: Notificación Resolución No. 022 del 15 de junio del 2022

Cordial saludo,

Respetuosamente notifico a usted la decisión emitida por este Despacho, contenida en la Resolución No. 022 del 15 de junio del 2022, por medio del cual se regula la actividad económica de los juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados que operan dentro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, del Decreto No. 491 del 2020, se anexa Resolución No. 022 del 15 de junio del 2022, la cual consta de uno (01) folios.

Atentamente,

MERCEDES CORTES SANTAMARIA

Técnico Operativo

Oficina de Inspección y Comisarías

Anexos: Uno (01) folios.



RESOLUCION No. 022 DE JUNIO 15 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL EL JEFE DE LA OFICINA INSPECCION Y COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 1801 DE 2016, ART 87 Y DECRETO No 0301 DE AGOSTO 20 DE 2019, ART 8o, POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN LA MODALIDAD DE LOCALIZADOS QUE OPERAN DENTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, y teniendo en cuenta:

Que conforme a lo contemplado en el Art. 8 del Decreto 0301 de 2019, referente a la delegación ante este Despacho para otorgar concepto previo favorable para la operación de establecimientos de comercio destinados a la actividad económica de JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, en la modalidad de localizados en el Distrito de Barranquilla y,

Que de acuerdo al Acta de Visita de No. 0001-2022 de calendas 10 de junio del presente año adelantada por el Dr. PABLO CRESPO MOVILLA, Inspector Doce de policía Urbana (Protección al Consumidor y Metrología Legal) donde verificó el cumplimiento de los requisitos previos exigidos al establecimiento de comercio denominado MARCO POLO CASINO BARRANQUILLA, ubicado en la carrera 53 #99-148, local A2073A en el centro comercial Mall Plaza Servicios S.A.S., el cual fue solicitado por el señor ROBERTO SILVA GUAR, Representación Legal Suplente de la Empresa FOX TECHNOLOGIES S.A.S., tales como:

*Uso del Suelo,

* Matrícula Mercantil (Cámara de Comercio) y

*Comunicación dirigida al Comandante de Estación de Policía del lugar donde funcionará el establecimiento.

Este Despacho en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Emitir **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la apertura y funcionamiento del Establecimiento de comercio denominado **MARCO POLO CASINO BARRANQUILLA**, ubicado en la carrera 53 #99-148, local A2073A, en el Centro Comercial Mall Plaza Servicios S.A.S. de esta ciudad.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los quince (15) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022), a solicitud de la parte interesada con destino a ser aportado al trámite ante **COLJUEGOS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM ESTRADA
Jefe Oficina Inspección y Comisarias
Distrito de Barranquilla